



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/PSS/CGS/FFC



MODIFICA DECRETO Nº 110 DE 2018 QUE OFICIALIZA INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS.

SANTIAGO, 22 MAYO 2023

DECRETO Nº 46

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto Nº 430, de 1991; los decretos Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000 y Nº 110 de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución Nº 6 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:


1.- Que, el Consejo Zonal de Pesca de las regiones de La Araucanía y Los Ríos, al estar integrado por dos regiones, debe dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del decreto Nº 453 de 1992 de actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, respecto de los integrantes institucionales del referido Consejo.

2.- Que, conforme a lo anterior, el decreto Nº 110 de 2018, de este Ministerio, en su artículo primero, oficializó a los integrantes institucionales del Consejo Zonal de Pesca y Acuicultura de las regiones de La Araucanía y Los Ríos. En el caso del representante institucional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, se designó al Director Regional del Servicio Nacional de Pesca de la región de Los Ríos, en base al criterio de región con mayor desembarque en los dos últimos años calendario.

3.- Que mediante memorándum DDP Nº 83 de 2023 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se solicitó modificar el decreto Nº 110 de 2018 citado, en el sentido cambiar al integrante institucional en representación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, aplicando el criterio de designación del Director Regional de dicho Servicio de la región distinta de la sede del Consejo, para así tener una mayor representatividad de integrantes pertenecientes a la región de La Araucanía.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE PESCA
13 JUL 2023
TERMINO DE TRAMITACION



**TOMADO DE RAZÓN**
Fecha: 12/07/2023
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

DECRETO:

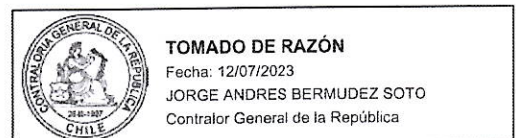
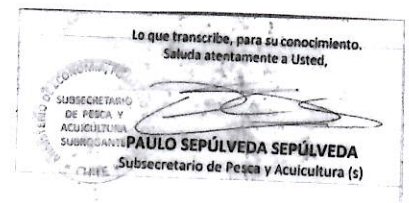
Artículo 1º.- Modifíquese el numeral 2. del artículo primero del decreto N° 110 de 2018, de este Ministerio, que oficializa integrantes del sector público del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de La Araucanía y Los Ríos, en el sentido de señalar que el representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura corresponderá a su Director Regional de La Araucanía.

Artículo 2º.- Por razones de buen servicio el integrante del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de La Araucanía y Los Ríos, señalado en el artículo anterior asumirá sus funciones a partir de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Artículo 3º. - En todo lo no modificado continuará rigiendo el decreto N° 110 de 2018, de este Ministerio.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República





REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 – V
VALPARAISO

4

MODIFICA DECRETO N° 110 DE 2018, DE ESTE MINISTERIO QUE OFICIALIZA INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS.

(EXTRACTO)

Por Decreto N° **46** **22 MAYO 2023**
de este Ministerio modifíquese el numeral 2 del artículo primero del decreto N° 110 de 2018, de este Ministerio, que oficializa integrantes del sector público del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de La Araucanía y Los Ríos, en el sentido de señalar que el representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura corresponderá a su Director Regional de La Araucanía.

Por razones de buen servicio el integrante del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de La Araucanía y Los Ríos, señalado en el párrafo anterior asumirá sus funciones a partir de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAISO,

